CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO No. 036-2026

CONTRATISTA	LAURA CAMILA DIAZ BERNAL
CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
ACTA DE INICIO	31 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.200.000)**
PLAZO PRÓRROGA	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)
VALOR TOTAL	DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000)
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.824.016 expedida en Melgar, actuando en calidad de Contralora Municipal de Ibagué conforme al acta de posesión de fecha 06 de diciembre 2025de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ibagué, en ejercicio de la facultad de ordenador del gasto conferida por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b, quien en, adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra, **LAURA CAMILA DIAZ BERNAL** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.589.940 expedida en Ibagué- Tolima, quien se denominará la **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir una adición al clausulado contractual, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre las partes se celebró el contrato No. 036 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2) Que el valor del contrato inicial fue de: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.200.000).

3) Que el contrato inicio su ejecución el día treinta y uno (31) de enero de 2026 y tiene como fecha de terminación treinta (30) de mayo de 2026.

4) Que la dependencia de la oficina Jurídica, a través de su supervisora designada MARIA CAMILA CHARRY HERRERA, mediante documento calendado del día 22 de mayo de 2026 con radicación CMI-RM-2026-00001775, solicito la adición en valor y la prórroga en tiempo, así: En valor por TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) y plazo de un (1) mes, para garantizar el apoyo de la oficina a su cargo

5) Que el documento de solicitud entregado por el supervisor fue avalado por la Contralora Municipal, razón por la cual se dio trámite a la solicitud de la disponibilidad presupuestal por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000).

6) Que la dirección financiera expidió el CDP No. CD4-2026106 del día 20 de mayo de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), para respaldar la presente adición.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes convienen celebrar la adición y prórroga, que se regulará bajo las siguientes estipulaciones.

CLAUSULA PRIMERA. – ADICION Y PRORROGA: Adicionar el contrato No. 036 de 2026, que tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LAURA CAMILA DIAZ BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.030.603.683 de Bogotá-DC,** por la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) y prorrogar el plazo de ejecución en un (01) MES, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previa acreditación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, de ampliación de garantías y de cobertura de ARL.

CLAUSULA SEGUNDA. - FORMA y CONDICIONES DE PAGO: Se mantendrán las mismas condiciones del contrato principal.

CLAUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que de conformidad con esta adición debe efectuar la Contraloría Municipal de Ibagué, se harán con cargo al código presupuestal **2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD4-2026106 del día 20 de mayo de 2026, por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000).

CLAUSULA CUARTA: La contratista se obliga con la entidad, a actualizar y ampliar los plazos y valor de amparo de las garantías requeridas en el contrato y a cargarlas en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación, antes de la fecha de vencimiento del contrato principal. De no realizarlo la entidad no puede materializar la presente adición, ya que es de exclusiva responsabilidad del contratista hacer de forma oportuna esta gestión. En similar sentido debe allegar la ampliación de la cobertura de la ARL, debiendo entregarla en físico en la Contraloría, y cargarla como contratista en ejecución en SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato No. 036-2026, se mantienen incólumes y sin modificación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta queda perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la ampliación de la garantía, la entrega de la ampliación de la cobertura de ARL, y la firma de la autorización del descuento de las estampillas que se deban liquidar sobre el valor de la adición antes de IVA, cuando aplique.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman

FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR Contralora Municipal de Ibagué	**LAURA CAMILA DIAZ BERNAL** Contratista

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Goher Yohanny Arboleda S.	Técnico Operativo-Oficina Jurídica		26/05/26
Revisó	Sandra Magaily Leal Siachoque	Abogada Asesora Oficina Jurídica		26/05/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				